



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00087-00
Clase	Sucesión intestada y liquidación Sociedad conyugal
Demandante	JENNY FERNANDA CONTRERAS CÁCERES
Causante	JESÚS ARMANDO CONTRERAS SILVA

Por ser procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 316 del Código General del Proceso, inciso 1, se *admite* el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido en audiencia del 31 de octubre de 2021 que decidió las objeciones a los inventarios y avalúos, manifestado por el Apoderado Judicial de la señora SANDRA ROCÍO FLÓREZ GAMBOA y otras, determinación que en consecuencia *adquiere firmeza*.

De conformidad con lo previsto en el artículo 502 de la misma obra y para los fines allí previstos, esto es, si a bien lo tiene formule objeciones, *córrase traslado* a la demandante del escrito de inventarios y avalúos adicionales presentados vía correo electrónico por el mencionado Profesional el 20 de octubre de 2022 a la 1:55 PM, por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **9 de noviembre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 116, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1ca5dcc6c27af98a89b7c607fe98cc026a527c8739cc8e6f1a0694295ec1817**

Documento generado en 08/11/2022 06:47:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>